



**ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DEL BENI**



RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA N° 060/2017-2018

20 de Diciembre de 2017

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Decreto Supremo N° 29881 de 7 de Enero de 2009, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, la solicitud de Modificación Presupuestaria formulada por el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de fecha 14 de Diciembre de 2017, y.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 277 de la Constitución Política del Estado y el Artículo 30 de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización "Andrés Ibáñez" señalan que el Gobierno Autónomo Departamental se encuentra constituido por una Asamblea Legislativa Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias, y por un Órgano Ejecutivo.

Que, el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo N° 29881, de 7 de enero de 2009, establece los procedimientos y responsables para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones al Presupuesto General del Estado, así como las competencias de aprobación según el tipo y alcance de las modificaciones presupuestarias.

Que, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental señala que el Pleno tiene entre sus atribuciones la de aprobar y modificar el presupuesto del Órgano Ejecutivo Departamental.

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 14 de Diciembre de 2017, el Gobernador del Departamento remitió a la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, la solicitud de Modificación al Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental Gestión 2017, para la



**ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DEL BENI**

Dirección de Gestión de Riesgo del Órgano Ejecutivo Departamental, por traspaso Intrainstitucional e Interprogramas, desde el Programa: "Provisiones para Gastos de Inversión" Cat. Prog. (97-0000-022) con fuente de financiamiento 20-220 "Regalías", hacia el Programa: "Alerta Temprana y Gestión de Riesgo" Cat. Prog. (96-0000-083), destinada a incrementar diversas partidas presupuestarias por un monto de Bs. 300.000,00.- (Trescientos Mil 00/100 Bolivianos), distribuidos conforme se detalla en el cuadro de la modificación presupuestaria solicitada.

CONSIDERANDO:

Que, la modificación presupuestaria planteada no obstaculiza el cumplimiento de los objetivos de gestión del Gobierno Autónomo Departamental del Beni, no genera obligaciones o deudas por las reasignaciones efectuadas, no compromete el pago de obligaciones previstas en el POA 2017, y no vulnera ninguna disposición legal vigente en el país.

Que, en la Sesión Ordinaria N° 053/2017-2018 de fecha 20 de Diciembre de 2017, el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, aprobó por mayoría absoluta de votos y con dispensación de trámite, la modificación presupuestaria solicitada por el Órgano Ejecutivo Departamental, por lo que corresponde dictar la presente Resolución.

POR TANTO,

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI, EN USO DE SUS
ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES:**

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Modificación al Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental Gestión 2017, para la Dirección de Gestión de Riesgo del Órgano Ejecutivo Departamental, por traspaso Intrainstitucional e Interprogramas, desde el Programa: "Provisiones para Gastos de Inversión" Cat. Prog. (97-0000-022) con fuente de financiamiento 20-220 "Regalías", hacia el Programa: "Alerta Temprana y Gestión de Riesgo" Cat. Prog. (96-0000-083), destinada a incrementar diversas partidas presupuestarias por un monto de Bs.



**ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DEL BENI**

300.000,00.- (Trescientos Mil 00/100 Bolivianos), distribuidos conforme se detalla en el cuadro de la modificación presupuestaria solicitada.

ARTÍCULO SEGUNDO: Forma parte indisoluble de la presente Resolución, el cuadro de distribución (DE: A:) de la modificación presupuestaria aprobada.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en la Ciudad de la Santísima Trinidad, a los veinte (20) días del mes de Diciembre de dos mil diecisiete años.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

José Antonio Oyola Suarez

PRESIDENTE

Wilma Teresa Talamás Melgar

PRIMERA SECRETARIA



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DEL BENI
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
 GESTION 2017
EXPRESADOS EN BOLIVIANOS

DE: Partidas Presupuestarias a ser Disminuidas

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN. FUN.	FTE	ORG	DESCRIPCION	PARTIDA	ET	IMPORTE	CODIGO SISIN	TI
PROG. PROVISIONES PARA GASTOS DE INVERSION														
908	1	1	97	0000	22	112	20	220	PROVISIONES PARA GASTOS DE CAPITAL	99100		300,000.00		
TRESCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS												300,000.00		

A: Partidas Presupuestarias A ser Incrementadas

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN. FUN.	FTE	ORG	DESCRIPCION	PARTIDA	ET	IMPORTE	CODIGO SISIN	TI
PROG. ALERTA TEMPRANA Y GESTION DE RIESGO														
908	06	14	96	0000	83	10.9	20	220	PASAJES AL INTERIOR DEL PAIS	22110		45,000.00		
									ALQUILER DE EQUIPO Y MAQUINARIA	23200		50,400.00		
									SERVICIOS MANUALES	25900		14,400.00		
TOTAL GRUPO 20000												109,800.00		
									CONFECCIONES TEXTILES	33200		6,800.00		
									COMBUSTIBLE , LUBRICANTES Y DERIVADOS PARA CONSUMO	34110		35,720.00		
									PRODUCTOS QUIMICOS Y FARMACEUTICOS	34200		144,000.00		
									UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	39700		3,680.00		
TOTAL GRUPO 30000												190,200.00		
TRESCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS												300,000.00		

Trinidad, Noviembre de 2017

[Firma]
 Carlos Hugo Parada Otta
 JEFE DE UNIDAD ADMINISTRACION Y FINANZAS
 DIRECCION DE GESTION DE RIESGO
 GOBIERNO AUTÓNOMO DEPART. DEL BENI

[Firma]
 Tcnl. DEIMA Msc. Cristhian Miguel Cámara Arratia
 DIRECTOR DE GESTIÓN DE RIESGOS
 GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DEL BENI

